

DECRETO N° 2.483

=====

LA REINA, Noviembre 14 de 2014

VISTOS: El Memorandum N° 417, de fecha 13 de Noviembre de 2014, de Secplan, que solicita la dictación del decreto alcaldicio correspondiente; Convenio de fecha 13 de Mayo de 2014, celebrado entre la Municipalidad de La Reina y el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano – SERVIU Metropolitano; Certificado de Factibilidad Económica N° 580, de fecha 11 de Noviembre de 2014, de la Dirección de Administración y Finanzas; el conforme del Administrador Municipal Subrogante; Decreto Alcaldicio N° 27, de fecha 7 de Enero de 2013, sobre subrogancias, modificado por los Decretos Alcaldicios N° 100, de fecha 18 de Enero de 2013, N° 398, de fecha 18 de Febrero de 2013, N° 1009, 16 de Mayo de 2013, N° 1.995, de fecha 8 de Octubre de 2013, N° 1631, de fecha 31 de Julio de 2014 y N° 2.036, de fecha 17 de Septiembre de 2014; Decreto Alcaldicio N° 450, de fecha 27 de Febrero de 2013, sobre delegación de firma del señor Alcalde; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63, de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

=====

1. APRUEBASE Convenio de fecha 13 de Mayo de 2014, celebrado entre la Municipalidad de La Reina y el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano – SERVIU Metropolitano, con el objeto que el SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de ejecución de obras correspondiente al 23° Llamado del Programa Pavimentos Participativos, en los términos y condiciones señalados en su texto, que adjunto al presente decreto se entiende formar parte integrante del mismo.

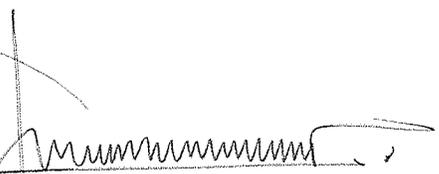
2. La Municipalidad de La Reina se obliga a ingresar a las arcas del SERVIU Metropolitano un aporte de \$ 38.197.789.-

3. Impútese este gasto a la cuenta 33.03.001.001 "PROGRAMAS PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ECHEVERRÍA CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL

POR ORDEN DEL ALCALDE


JORGE CORDOVA OBREQUE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SUBROGANTE



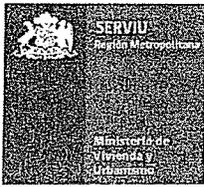
OTPA 4

CONVENIO
SERVIU METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE LA REINA

En Santiago, 13 MAY 2014 comparecen: don **MAURICIO ERNESTO LIBERONA MARGUE**, chileno, casado, ingeniero de ejecución en geomensura, cédula de identidad N°14.302.382-6, Director (S) y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y don **RAUL DONKASTER FERNANDEZ**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad N° 6.348.820-8, como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LA REINA**, ambos domiciliados en Avda. Larrain N° 9.925, de esa comuna y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don **RAUL DONKASTER FERNANDEZ** en representación de la Municipalidad de La Reina, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director (S) don **MAURICIO ERNESTO LIBERONA MARGUE**, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 23º Llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna regido por el D.S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones para las vías que a continuación se indican.

COMUNA	NOMBRE DE LA VIA (b)	TRAMO POSTULADO	SUPERF. A PAV. CALZADA m2 (a)	SUPERF. A PAV. VEREDAS m2	COSTO TOTAL DEL PROY. \$ (c)	APORTE SECTOR \$ (d)	(A) APOORTE VECINAL \$ (f1)	(B) APOORTE MUNICIPAL \$ (e)	(A+B) TOTAL APOORTE COMUNAL \$ (e)+(f)	COSTO OBRAS ANEXAS (INCL. EN EL COSTO TOTAL DEL PROY.) \$	VALOR REF. PROY. DE ING. (3% COSTO TOTAL) \$ (f2)
LA REINA	PASAJE EL SALADO	FRAY ANDRÉS - PARINACOTA	150,00	0,00	6.294.850	5.539.468	0	755.382	755.382	160.000	188.846
	PASAJE TAMARUGO	CAMARONES - PARINACOTA	150,00	0,00	6.837.450	6.495.578	0	341.872	341.872	63.000	205.124
	PASAJE 1	CAMARONES - CHUNGARÁ	120,00	0,00	5.474.560	4.817.613	0	656.947	656.947	55.000	164.237
	PASAJE 12	POMAIRE-ANDACOLLO	642,00	0,00	29.188.861	27.729.418	0	1.459.443	1.459.443	194.215	875.666
	PASAJE CORDILLERA	TALINAY - PRINCIPIO PASAJE CORDILLERA	1.920,00	0,00	87.259.960	76.788.765	0	10.471.195	10.471.195	547.000	2.617.799
	PASAJE CAQUENA A	ESC. ROBERTO ALARCÓN - FONDO	249,00	0,00	11.333.587	9.973.557	0	1.360.030	1.360.030	88.000	340.008



	PASAJE										
	PASAJE CARACOL ES	AV. TALINAY - FONDO PASAJE	1.827,00	0,00	83.026.801	73.063.585	0	9.963.216	9.963.216	514.000	2.490.804
	PASAJE CHAPIQUI ÑA	AV. TALINAY - PASAJE 2	582,40	0,00	26.472.931	23.296.179	0	3.176.752	3.176.752	170.000	794.188
	PASAJE CALAMA	AV. TALINAY - QUILLAGUA	1.836,00	0,00	83.441.268	73.428.316	0	10.012.952	10.012.952	522.000	2.503.238
TOTALES			7.476,4	0,00	339.330.268	301.132.479	0	38.197.789	38.197.789	2.313.215	10.179.910

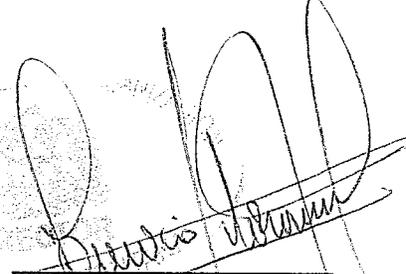
SEGUNDO: Las obras a contratarse demandarán una inversión aproximada de \$ 339.330.268.-, gasto que será financiado de la siguiente forma:

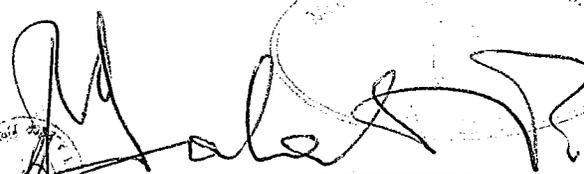
- a).- Con un aporte del sector vivienda de \$301.132.479.-, gasto que será imputado al ITEM 31.02.004.30134251-0.
- b).- Con un aporte municipal de \$38.197.789.-, gasto que será imputado al ITEM Municipal 215-33-03-001-001 "Programa Pavimentos Participativos".
- c).- Sin aporte de los vecinos.
- d).- Con un aporte del Proyecto de Ingeniería ascendente a \$ 10.179.910.-, el cual se encuentra incluido entre los aportes antes indicados.

TERCERO: La Municipalidad de La Reina se obliga a ingresar en arcas de SERVIU Metropolitano, su aporte ascendente a \$38.197.789.-, en una sola cuota al 30 de noviembre de 2014.

CUARTO: Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y preparar las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

QUINTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.


SERVIU METROPOLITANO
 ADA.RUP. JES


MUNICIPALIDAD DE LA REINA


 SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
 Región Metropolitana
 Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00
 www.servium.cl